



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: * EX-2025-00945738- -UNC-ME#FCA - Concurso Director/a de la Biblioteca

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un cargo categoría 1, tramo superior nodocente del Agrupamiento Administrativo (Decreto N° 366/06) para cumplir funciones de Director/a de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, ello por aplicación del Actas Paritaria Particular Nro. 8.; y

CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer las Áreas y sectores que son de imprescindible necesidad para un normal desarrollo y funcionamiento de la estructura orgánica de esta Facultad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06 y la Ordenanza del HCS. N° 7/12 y en cumplimiento con lo prescripto en las Actas de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular Números 8, 15 y 27;

Que por Resolución Rectoral se aprobó la reestructuración de la planta Nodocente y las funciones derivadas de cada cargo vienen siendo cubiertas por personal de la Casa con suplemento por mayor responsabilidad, debido al mayor grado de complejidad y responsabilidad de las mismas;

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular acordó autorizar que se requiera experiencia laboral y/o capacitación específica en las funciones que se concursan;

Que por lo anteriormente mencionado, corresponde efectuar su cobertura a fin de mantener la estructura laboral y de servicios prestados en esta Casa;

Que se solicitó a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" se designe el veedor gremial.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convocar a concurso cerrado interno, en los términos del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y según los requisitos establecidos en el Art. 4 de la presente, para cubrir un cargo categoría 1 del tramo superior del agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Dirección en la Biblioteca de esta Casa, de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al CCT 366/06.

ARTÍCULO 2º: Integrar el Jurado de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: GATTI, Héctor Alberto (Legajo 38.261)

Suplente: MAURO, Rodrigo Alberto (Legajo 80.568)

En representación del personal de la dependencia:

Titular: DEZA Sandra (Legajo 41.300)

Suplente: HUESPE RICO, Verónica (Legajo 38.242)

En representación de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular:

Titular: CUOZZO, Gabriela del Valle (Legajo 26.422)

Suplente: MENDOZA, María Angela (Legajo 32.247)

VEEDOR GREMIAL: KRAAN, German (Legajo: 53.280)

ARTÍCULO 3º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 4º: Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

- 1.- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Antecedentes laborales en las Áreas descriptas en el Anexo I.

ARTÍCULO 5º: La inscripción se realizará ante la Mesa de Entradas y Salidas de la

Facultad de Cs. Agropecuarias (Ing. Félix Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria) en el horario de 8 a 13 horas, en las siguientes fechas: 17 de noviembre al 25 de noviembre de 2025.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. HCS N° 7/12 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes (en PDF), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. *Al momento de la inscripción los aspirantes deben presentar en sobre cerrado un plan estratégico de trabajo, el cual será abierto por el jurado al momento de la entrevista.*

La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme. Al cierre de la inscripción, deberá confeccionarse un acta con la nómina de los postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública dicha nómina, en las siguientes fechas: 26 de noviembre al 3 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 6º: Cada instancia del proceso de concurso consistirá en una evaluación de antecedentes y en una prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar. La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico – práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico – práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba teórico – práctica se realizará el día 10 de diciembre de 2025, a las 9.30 hs. en la Sala de Consejo. En ese momento se comunicará a los postulantes la fecha y horario de realización de la entrevista personal.

ARTÍCULO 7º: Establecer el siguiente temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Los establecidos en el Cargo a cubrir de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 8º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego, deberá remitir todo lo actuado al Sr. Decano, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a los participantes.

ARTÍCULO 9º: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 hs en la sala del Consejo Directivo, a fin comenzar su actuación.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese y resérvese en el Decanato.

